



QUILLOTA, 01 DIC. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 7388 VISTOS:

1. Ord. N°571 del 19 DE NOVIEMBRE DE 2014, de JEFA DE PERSONAL, SRA. CAROLINA MATURANA TORO, a ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO, mediante el cual solicita autorizar la contratación a honorarios de doña PERLA JEANNETTE RODRIGUEZ FARIAS;
2. V°B° de Sr. Alcalde estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014, por prestación de Servicios a Honorarios de doña PERLA JEANNETTE RODRIGUEZ FARIAS, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente Contrato y en la forma que ahí se establece;
4. Certificado N° 7096 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Finanzas Dideco;
5. La resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

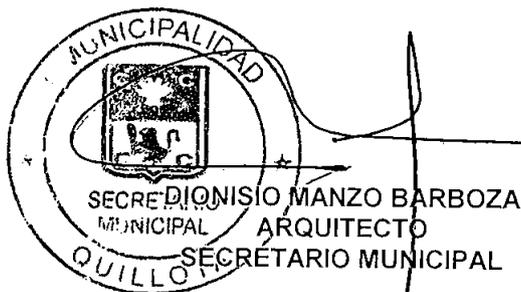
DECRETO

PRIMERO: APRUEBÁSE Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014, entre la I. Municipalidad de Quillota representada por su ALCALDE (s) SR. OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, Cédula de Identidad N°8.477.743-9 y doña PERLA JEANNETTE RODRIGUEZ FARIAS, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ASISTENTE SOCIAL, con domicilio en [REDACTED] A, para que realice la labor concreta y específica de: ASISTENTE SOCIAL APOYO PROFESIONAL EN LOS PROGRAMAS DE FONDOS SOLIDARIOS DE VIVIENDA Y PPF, JORNADA COMPLETA desde el 1° DE OCTUBRE DE 2014 hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

SEGUNDO: PÁGUESE la suma de \$789839.- (SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS), ingreso bruto, MENSUAL, con cargo a la cuenta presupuestaria N° 2152104004003, FONDOS MUNICIPALES.

TERCERO: ADOPTE, la Unidad de Finanzas de Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta



DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal
 2. Control Interno
 3. Finanzas Dideco
 4. DIDECO
 5. Interesado
 6. Archivo de Personal.
- LMG/DMB/ilt.-



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su ALCALDE (s) SR. OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, Cédula de Identidad 8.477.743-9, ambos domiciliados en la ciudad de Quillota, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y doña PERLA JEANNETTE RODRIGUEZ FARIAS, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ASISTENTE SOCIAL, con domicilio en [REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a doña PERLA JEANNETTE RODRIGUEZ FARIAS, para que realice la labor concreta y específica de: ASISTENTE SOCIAL APOYO PROFESIONAL EN LOS PROGRAMAS DE FONDOS SOLIDARIOS DE VIVIENDA Y PPF, JORNADA COMPLETA.

SEGUNDO: Doña PERLA JEANNETTE RODRIGUEZ FARIAS, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este Contrato regirá desde el 1º DE OCTUBRE DE 2014 HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2014, día en que se tendrá automáticamente por terminado y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes.- Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de \$789.839.- (SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS), ingreso bruto, MENSUAL con cargo a la cuenta presupuestaria N° 2152104004003, FONDOS MUNICIPALES. Los honorarios serán pagados por mes vencido, los dos primeros días hábiles del mes siguiente al de prestado los servicios.

QUINTO: No se exige caución a doña PERLA JEANNETTE RODRIGUEZ FARIAS, por cuanto el DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIOS, o quien le subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEPTIMO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir doña PERLA JEANNETTE RODRIGUEZ FARIAS, en el desempeño de sus funciones.

OCTAVO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales a cuya jurisdicción se someten.


PERLA JEANNETTE RODRIGUEZ FARIAS
C.I. [REDACTED]


OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (s)